

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE  
CAMPUS SAN ANDRÉS TUXTLA

otorga a

*Orquídea Vidaña González*

el Título de

*Licenciada en Derecho*



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil trece.*

*Expedido en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.*

*Lic. Ana María Ramírez Vázquez*  
*Rectora*

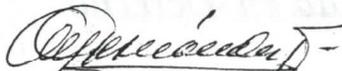
*Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno*  
*Secretaria Académica*

Subdirección de Administración Escolar

Título Número N2570-C  
 Registro de Título Número 2243  
 Libro Número VIII  
 Foja Número 2243  
 Lugar XALAPA-EQUEZ, VER  
 Fecha 02- JULIO-2014

Universidad del Golfo de México Norte  
30MSU0989U

Año de Egreso 2010  
 Acta de Examen Profesional Número 0076-E  
 Título Número N2570-C  
 Registro de Título Número 4901  
 Libro Número 1  
 Foja Número 127  
 Fecha 06-Mayo-2014

  
 Prof. Alfonso Hernández Toledo  
 Subdirector

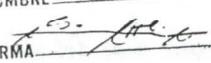
Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la  
 Licenciatura en Derecho No. 102/2000 de fecha 24/05/2000, otorgado por la  
 Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la  
 Llave, a la Universidad del Golfo de México Norte Campus San Andrés Tuxtla  
 con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2016V.



**S.E.V.**  
 SUBDIRECCIÓN DE  
 ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

  
 María Tropa García  
 Jefe del Departamento de Servicios Escolares



**COTEJO**  
 NOMBRE A. Cázares  
 FIRMA   
 FECHA 02- JULIO-2014

Confrontada la firma que antecede  
 El Subdirector de Legalización y Permisos

  
 LIC. PEDRO PABLO ISRAEL CEPERO OCHOA

Folio 17503

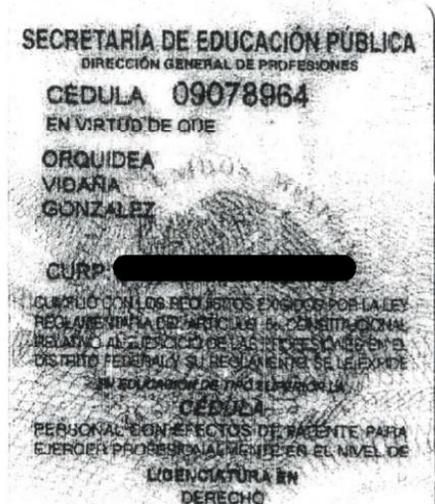
LIC. ROBERTO ÁLVAREZ SALGADO, Director General de  
 Gobernación, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del  
 Estado; 8 fracción XIII, 9 fracción I, 17 y 18 fracción XX de la Ley Orgánica del  
 Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 fracciones I y II inciso a), 15 fracción XIX, 26  
 fracción XVIII y 27 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno  
 del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:

Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C.  
 Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar,  
 de la Secretaría de Educación de Veracruz.



Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave a 29 de 07 de 2014 DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser Información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.